

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.782.034 expedida en Palmira, quien en su calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.

Debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios HASTA (4) salario minimo legal vigente, suscrito por la Rectoraía, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

JESUS DAVID LOZANO GORDILLO :

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con el capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisición de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV. Y demás disposiciones normativas.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las Instituciones Educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la Institución Educativa, tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, y a ello se debe de incluir la motivación y reconocimiento a través de actos culturales los días conmemorativos a la Institución y se hace necesario resaltar el día del estudiante, el cual se celebra en el mes de junio de cada año, con el objetivo de conmemorar y generar sentido de pertenencia hacia la institución.

Teniendo en cuenta que no existe en la Institución Educativa dentro de la planta de personal para suplir estas necesidades, se hace necesario realizar la actual contratación.

2.- Objeto a contratar:

SUMINISTRO DE 2000 LLAVEROS PARA CONMEMORAR EL DIA DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 2,000,000
DOS MILLONES DE PESOS MDA CTE

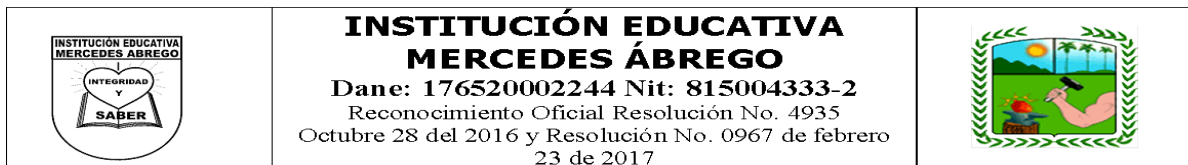
4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Cra 13 N° 36 - 09 y la página web institucional y SECOP

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira

Teléfono 2855413

Email: iemercedesabrego@hotmail.com



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.782.034 expedida en Palmira, quien en su calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.

Dado en Palmira Valle a los 03 29 dias del mes de mayo del 2024

Mg. Gilma Ereneth Lozano Duran / Rectora
Rectora Institucion Educativa Mercedes Abrego

Original Firmado

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com